



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/DK-0190/06/24

Oficio Nº: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/1892/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de junio de 2024

EMPRESA FORESTAL DE PRODUCTOS MADERABLES DEL EJIDO MONTE SINAI II S. DE P.R. DE R.L.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Junio de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "EMPRESA FORESTAL DE PRODUCTOS MADERABLES DEL EJIDO MONTE SINAI II S. DE P.R. DE R.L." con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DF/SGPA/UARRN/1656/2012 de fecha 11 de Abril de 2012, que cuenta con el código de identificación T-07-017-EFP-001/12 ubicado en Entronque a la Colonia Pomposo Castellanos a 21 km de la cabecera Municipal de Cintalapa, Chiapas. C.P. S/N Cintalapa Chiapas conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta Folio de imprenta	
Medida ·	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 568.199 Metros cúbicos	25	1258	1282	28204113	28204137

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, per el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SE ORIAL

STORETARIA DE MEDIO AMBIENTE

MRECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL

BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLENC HI A PAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas 🙌 electrónica

C.c.e.p. C.c.p. Ing. Edgar Eduardo Molina Ovando. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas Ciudad. - correo electrónico edgar.molina@profepa.gob.mx

Expediente VALIDACION #0025 127.25S.712.7.3-59/2009 C.C

N #0025 127.25S.712.7.3-59/2009 C.C GCG/UGS/GAS//ASO/jago

Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tels:; www.gob.mx/semarnat

